



MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS COPAN

TEL/FAX 2641-0729

E-mail: municipalidad_snc.2006@yahoo.com

RELAMENTO PARA NORMAR LA PRESENCIA DE CIUDADANOS EN LAS SESIONES DE CORPORACION MUNICIPAL.

1.-INTRODUCCION:

Una de las principales avances a nivel local, a favor de la transparencia y gobernabilidad, se contempla en el Art. 34 de la ley de municipalidades; que establece que las sesiones de las corporaciones municipales son públicas. En consecuencia a lo establecido en la ley, el carácter de público tiene que ver con el derecho de los ciudadanos a presenciar o asistir a las sesiones que realiza la corporación municipal.

Este derecho de presenciar las sesiones de corporación, no debe confundirse con la participación directa de los ciudadanos en las deliberaciones de la misma. Las corporaciones municipales cuentan con reglamentos y mecanismos para recibir solicitudes, propuestas, reclamos, etc. También, existen muchos otros mecanismos de participación en el ámbito local, como son las elecciones, cabildos, asambleas, referéndum, consejos de desarrollo, consejos de emergencia, patronatos, etc.

Por otro lado, una de las principales facultades que tiene la corporación municipal es emitir reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad. Para garantizar a los ciudadanos, su presencia en las sesiones de corporación municipal y a la vez asegurar que la presencia de los ciudadanos no entorpezca las deliberaciones de la corporación, se propone el siguiente reglamento:

1. La municipalidad de San Nicolás, Copan, realizara las sesiones ordinarias y extraordinarias, con presencia de ciudadanos.
2. Solamente en casos excepcionales la Corporación Municipal podrá determinar que las sesiones se realicen sin presencia de ciudadanos.
3. La Corporación Municipal, únicamente realizara sesiones cerradas cuando traten temas sensibles; relacionados al personal municipal, como: desempeño de funciones y cambios de la estructura municipal;

los relacionados a asuntos legales como: presentación y contestación de demandas y reclamos extrajudiciales.

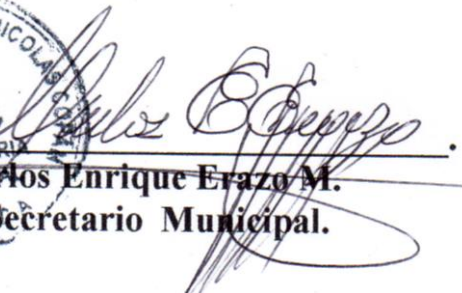
4. La Corporación Municipal procurara adecuar una infraestructura que permite a los ciudadanos presenciar las sesiones, que se realizaran en el salón de la Municipalidad, en un espacio con capacidad de albergar a los ciudadanos.
5. Los ciudadanos accesaran, libre espontáneamente a las sesiones de la corporación municipal, sin restricción de solicitud y aprobación de audiencia por parte de la secretaria municipal.
6. Cada ciudadano que ingrese a observar el desarrollo de la sesión de Corporación Municipal, deberá anotarse en el libro de asistencia, que para ese efecto llevara la secretaria municipal como anexo al libro de actas de la corporación, para éstos se dispondrá del personal y logística necesaria.
7. Los ciudadanos presenciaran la función deliberativa de la Corporación Municipal, guardando silencio y respeto a los miembros corporativos.
8. Queda prohibido a los ciudadanos interrumpir, comentar, opinar o coaccionar a los miembros de Corporación Municipal, durante el desarrollo de la sesión.
9. La Corporación Municipal podrá reservar un espacio de tiempo para preguntas y comentarios de la ciudadanía sobre los asuntos tratados en la sesión respectiva.
10. Durante el periodo reservado para preguntas o comentarios, la Corporación Municipal permitirá la libre expresión de opiniones, de parte de los ciudadanos; para este propósito, se dispondrá del personal y logística necesaria. Se otorgará a cada ciudadano un tiempo no mayor de tres minutos por participación.
11. Las preguntas y comentarios de los ciudadanos deben ser registrados por la Secretaria Municipal en el libro de actas de la Corporación Municipal.
12. Para asegurar el desarrollo ordenado del periodo reservado para preguntas o comentarios las sesiones, no se permite a los ciudadanos presentar de manera extemporánea solicitudes o peticiones. Estos deben ser tramitados de ante mano ante la secretaria Municipal e incluidas en la agenda.

13. Las solicitudes que se presenten ante la Corporación Municipal, deberán ser discutidas, priorizadas y aprobadas en el seno de las organizaciones antes de llevarlas al pleno.
14. Queda prohibido a los ciudadanos, ingresar al salón de sesiones, en estado de ebriedad. Bajo los efectos de drogas, vestimenta inadecuada, personas con trastornos mentales, con alimentos, aparatos de audio, juegos electrónicos, armas de cualquier tipo, u otro instrumento que genere disturbio en la sala.
15. Queda prohibido a los ciudadanos el uso de teléfono celular con timbre durante se desarrolla la sesión de Corporación.
16. La Corporación Municipal tomara las medidas necesarias para asegurar el normal desarrollo de las sesiones, autorizando a la policía preventiva realice registros a las personas que ingresan a la sala de sesiones cuando las circunstancias así lo demanden.
17. El Alcalde Municipal puede tomar las medidas prudentes y necesarias, para llamar al orden a los ciudadanos que no guarden las reglas requeridas para su permanencia en la sala de sesiones de la Corporación Municipal.
18. La Corporación Municipal desalojara el salón de sesiones, en caso que los ciudadanos no guarden el debido orden; situación que les dificulte continuar con la discusión de los temas agendados.
19. La Corporación Municipal podrá realizar un receso de una hora como máximo de duración durante cada sesión.
20. La Corporación Municipal, podrá suspender temporalmente la sesión o continuarla a otro recinto, en los casos fortuitos o de fuerza mayor.
21. La Corporación Municipal solicitara el apoyo de la policía municipal / nacional, para guardar la integridad física de los ciudadanos y miembros corporativos, en aquellos casos de manifestaciones de desorden por parte de los ciudadanos, presentes en el salón de sesiones.
22. La Corporación Municipal celebrara sesiones en cualquier aldea o caserío del término municipal cuando temas relacionados con los intereses de los pobladores así lo demanden.
23. La Corporación Municipal se reserva el derecho de aceptar la participación de ciudadanos que se les compruebe comentarios mal

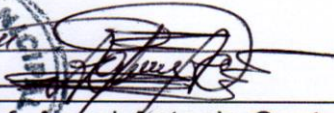
intencionados en contra de la imagen o integridad física de los miembros Corporativos, o cuando estos representen fuerza de oposición interesados en conflictos que puedan presionar la voluntad del regidor o regidora, inclinando así la votación a favor de intereses particulares o de grupo.

24. La Agenda de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias son elaboradas por el Alcalde y Secretario Municipal y aprobada por la Corporación después de la apertura de sesión.
25. El presente reglamento podrá ser revisado, ampliado o reformado cuando la Corporación Municipal así lo disponga.
26. El presente Reglamento entrará en vigencia al ser aprobado por la Corporación Municipal y divulgado por los medios posibles.




Carlos Enrique Erazo M.
Secretario Municipal.




Prof. Angel Antonio Contreras
Alcalde Municipal